

• En este período de subsanación de documentación se podrá aportar la vida laboral que, solicitada durante el período de presentación de instancias, no llegara a tiempo a los opositores. Recordando que la vida laboral por sí sola no será suficiente como documento justificativo a efectos de valorar el apartado experiencia o servicios prestados.

Quinto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Mallén, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 523

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas Cuarte, Cadrete y María de Huerva, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2014, junto con sus bases de ejecución, así como anexos y documentación complementaria exigidos por los artículos 166 y 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 236.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del precitado TRLRHL, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 15 de enero 2014. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

## MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 435

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería/nuevos o mayores ingresos/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos.

### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	93.241,16	114.552,00
	Total	93.241,16	114.552,00

### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0	21.310,40
	Total	0	21.310,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sierra de Luna, a 10 de enero de 2014. — El presidente.

## MUEL

Núm. 468

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación, por desconocidos, a:

—Proyectos Baigent, S.L.

—Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L.

El señor arquitecto municipal, con fecha 12 de junio de 2013, emitió informe sobre el desmoronamiento de la tapia de fachada de la finca sita en el camino de la Dehesica, número 6 (referencia catastral 0522403XL6902D0001GE), y

que afecta también a la finca sita en el camino de la Dehesica, número 4 (referencia catastral 0522402XL6902D0001YE). Se describen en el mismo las obras a realizar y la urgencia en la adopción de las medidas de consolidación necesarias que eviten que alguna persona pueda caer por la falta de cerramiento.

Por todo ello, esta Alcaldía emite la siguiente resolución:

«Primero. — Declarar urgente la actuación y ordenar la ejecución de las obras de consolidación del desnivel entre la calzada y las fincas sitas en el camino de la Dehesica, números 6 y 4, y la construcción de un nuevo cierre de las parcelas según la descripción de las obras a ejecutar elaborada por el arquitecto don Luis Miguel Pérez de la Cruz.

Segundo. — El coste estimado de las obras se estima en 9.316,89 euros de ejecución material y el plazo de ejecución se establece en una semana.

Tercero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y dada la urgencia declarada, se pone el expediente de manifiesto a los propietarios, dándoles traslado del informe técnico para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto. — Advertir al propietario de que en caso de incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución y a fin de evitar posibles daños a las personas, este Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa y en concreto la ejecución de la obra a su costa.

Lo que se le notifica, significándole que dispone usted de un plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Se le advierte de que ha sido declarada urgente la actuación con las consecuencias que se describen en el texto de la resolución».

Muel, a 15 de enero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

## PASTRIZ

Núm. 533

El Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto técnico elaborado por los arquitectos Montero & Gracia y don Juan Carlos Jiménez, abogado, de fecha noviembre de 2013, que incorpora las prescripciones del Consejo Provincial de Urbanismo de 29 de octubre de 2013.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo, junto a las normas urbanísticas de la zona edificación agrícola entorno espacio (apartado 5.10.2.1) en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Tercero. — Remitir el expediente, junto a este acuerdo y los informes en que se basa, al Consejo Provincial de Zaragoza a los efectos oportunos.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a los interesados, señalando que contra el mismo se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano plenario de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Pastriz, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

## ANEXO

### Normas urbanísticas. Condiciones de uso y edificabilidad en la zonificación

#### 5.10.2.1. EDIFICACIÓN AGRÍCOLA ENTORNO ESPACIO DOCENTE.

##### Condiciones de uso:

(Ver definición de las distintas categorías en las condiciones generales de usos de las ordenanzas).

Uso residencial: Vivienda unifamiliar entre medianeras.

Uso comercial: Categoría c.

Oficinas: Categoría b.

Religioso, cultural, social y deportivo: Sin limitaciones.

Industria: Solo industria artesanal, compatible con el uso residencial y no alterar las condiciones de salubridad e higiene. Categorías a y b.

##### Condiciones de edificabilidad:

Tipología: La vivienda será unifamiliar. En la parcela de vivienda social en alquiler se permite la tipología de vivienda plurifamiliar.

Ordenación: Se corresponde con las manzanas existentes o proyectadas, cerradas o no, y tramadas con esta zonificación en el plano correspondiente.

Las condiciones específicas de ordenación vienen dadas por la aplicación de las condiciones posteriores. Cuando se pretenda el desarrollo de una parcela significativa en esta área se podrán establecer condiciones particulares de ordenación mediante un estudio de detalle que contemple las condiciones volumétricas de la nueva propuesta, de acuerdo con los artículos 125 y siguientes del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística.

Alineaciones: La edificación se ajustará en general a la alineación de fachada, pudiendo abarcar o no todo el frente de la parcela.

La variación en dichas alineaciones se establecerá mediante estudio de detalle.

Los espacios libres quedarán limitados por un cerramiento adecuado, a través del cual se podrán establecer puertas de peatones o vehículos para acceso al interior de la parcela.

Edificabilidad: Edificabilidad sobre parcela neta, 1,1729 metros cuadrados/metro cuadrado.

Ocupación en planta: Planta baja: 75%. Planta piso: 75%.

Fondo edificable: En uso de vivienda, el fondo edificable en planta superior será de 15 metros.

Disposición de las edificaciones: Se suprime.

Patios de parcela: Dimensión lado mínimo, 3 metros.

Retranqueos: No se prevén.

Altura máxima: 7 metros, que permite realizar semisótano más dos plantas alzadas.

Medianerías: Cuando por la disposición de los edificios queden parcelas medianeras al descubierto, estas deberán tratarse como fachadas.

Frente mínimo: 6,50 metros.

Parcelación: Se establece como superficie de parcela mínima 150 metros cuadrados de parcela, sin incluir zonas comunes, y frente de parcela de 6,50 metros por cada vivienda que se construya en la parcela. El número máximo de viviendas por parcela será igual a la parte entera del cociente entre la superficie neta de parcela, sin incluir zonas comunes, y 150 metros cuadrados y, además, no podrá superar las limitaciones de frentes de parcela establecidas anteriormente.

Fachada mínima y máxima: Se establece una fachada mínima de 6,50 metros en cada una de las viviendas que hayan de construirse y una longitud de fachada total máxima de 80 metros.

## PINSEQUE

### Núm. 521

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 11/2014, de fecha 14 de enero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto ofertado, para la adjudicación del contrato de servicios de explotación de la barra de bar a instalar en el pabellón municipal durante las Fiestas Patronales de Pinseque y Noche Vieja 2014, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Alcaldía
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Pinseque 50298.
  - Teléfono: 976 617 001.
  - Telefax: 976 651 691.
  - Correo electrónico: [secretario@pinseque.es](mailto:secretario@pinseque.es)
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

d) Número de expediente: C.S. 2/2014.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: Servicio de explotación de la barra de bar a instalar en el pabellón municipal durante las Fiestas Patronales y Noche Vieja 2014.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
  - Domicilio: Pabellón Ángel Calvo (sito en paseo de los Estudiantes, sin número). Pabellón municipal (sito en plaza de España, 1).
  - Localidad y código postal: Pinseque 50298
- e) Plazo de ejecución: Ver cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 55100000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado al alza, puntuación mediante la siguiente fórmula: Precio ofertado/mejor oferta propuesta × 100.

4. Valor estimado del contrato: 7.500 euros, precio base para la presentación de ofertas al alza.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe mínimo neto: 7.500 euros.
- b) Importe total: 9.075 euros.

6. *Garantías exigidas.*

- a) Provisional (importe): No se exige.
- b) Definitiva: 5% precio de adjudicación excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 8.ª punto 7 del pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Último día presentación de ofertas.
- b) Modalidad de presentación: Presentación de sobres en Registro municipal.
- c) Lugar de presentación:
  - Dependencia: Registro municipal.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Pinseque 50298.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Segundo día hábil siguiente al último para la presentación de ofertas; si fuera sábado, se prolongará al siguiente día hábil.
- b) Dirección: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Pinseque 50298.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Pinseque, a 15 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luís Melús Marqués-Juste.

## QUINTO

### Núm. 499

Por resolución de Alcaldía de 9 de enero 2014 se ha aprobado el padrón de recogida de basura para el primer semestre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 9 de enero de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

## SABIÑÁN

### Núm. 531

En relación con el expediente de expropiación forzosa con carácter urgente incoado por el Ayuntamiento de Sabiñán para la expropiación del 8,3334% del Palacio de los Condes de Argillo, sito en calle Laureles, 2, de Sabiñán, tras no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial de propietarios, bienes y derechos de necesaria ocupación, se considera esta aprobada definitivamente, por lo que desde la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en fecha 9 de enero de 2014, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva, en lo que se refiere al levantamiento del acta previa a la ocupación, es del siguiente tenor literal:

Primero. — Que el día 3 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, en el Palacio de los Condes de Argillo, sito en calle Laureles, 2, de Sabiñán, comparezca el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran levanten acta previa a la ocupación, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Segundo. — Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Puesto que no han comparecido en el expediente los titulares de los derechos afectados, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado al Ministerio fiscal, junto con el resto del expediente.

Tercero. — Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el BOPZ y en los diarios “El Periódico de Aragón” y “Heraldo de Aragón” con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Sabiñán, a 16 de enero de 2013. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.